GPR-005 VERSIÓN 1 20/10/2021	**ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Florencia, Caquetá, 08 de octubre de 2026

La Profesional Universitaria grado 02 con funciones del área financiera, presenta el estudio de conveniencia, necesidad y oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

1. Descripción de la necesidad

La Contraloría Departamental del Caquetá, en ejercicio de la autonomía administrativa, contractual y presupuestal que le reconoce la Constitución Política y la Ley 330 de 1996, requiere fortalecer de manera oportuna y eficiente la gestión financiera, contable y presupuestal de la entidad, como soporte indispensable para el cumplimiento de su misión constitucional de vigilancia y control fiscal. La adecuada administración de los recursos públicos asignados a la Contraloría constituye un elemento esencial para garantizar la transparencia, la legalidad y la sostenibilidad de su gestión institucional.

El área financiera de la entidad asume funciones de alta responsabilidad relacionadas con la ejecución presupuestal, el manejo contable, el registro oportuno de las operaciones financieras, la preparación de información financiera y el soporte técnico a los procesos contractuales desde la perspectiva presupuestal y financiera. Estas actividades, por su naturaleza técnica y operativa, demandan una atención permanente, detallada y especializada, así como una capacidad de respuesta ágil frente a las dinámicas propias de la gestión institucional y a los requerimientos de los órganos de control y de las instancias internas de dirección.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de contar con apoyo profesional que permita reforzar la capacidad operativa del área financiera, sin que ello implique la creación de un nuevo cargo de planta ni la asignación de funciones decisorias. La contratación de servicios profesionales se justifica en la medida en que las actividades a desarrollar corresponden a labores de apoyo técnico y operativo, complementarias a las funciones del personal de planta, orientadas a garantizar la correcta ejecución de los procesos financieros, contables y presupuestales, bajo la dirección y supervisión del profesional competente del área.

Adicionalmente, la gestión contractual de la Contraloría requiere un soporte financiero riguroso que asegure la adecuada planeación, disponibilidad presupuestal, registro y seguimiento de los compromisos contractuales, así como la correcta imputación y control

de los recursos públicos. El apoyo profesional objeto del presente contrato permitirá fortalecer la articulación entre la gestión financiera y la gestión contractual, reduciendo riesgos de tipo presupuestal, contable y administrativo, y contribuyendo a la adopción de decisiones informadas y técnicamente sustentadas por parte de los responsables del área.

La necesidad de esta contratación se fundamenta igualmente en el crecimiento y la complejidad de las actividades institucionales de la Contraloría Departamental del Caquetá, las cuales exigen un manejo financiero oportuno y preciso, alineado con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal. La contratación propuesta se enmarca, por tanto, en una estrategia de fortalecimiento institucional que busca optimizar el uso de los recursos disponibles, mejorar la calidad de los procesos internos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas, sin desconocer las restricciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996, ni sustituir las funciones permanentes asignadas a los empleos de planta.

La contratación del servicio se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente, lo cual evidencia su coherencia con los instrumentos de planeación institucional y su alineación con las necesidades reales y priorizadas de la Contraloría Departamental del Caquetá.

2. Verificaciones para la Contratación

Para garantizar el cumplimiento del principio de planeación y la viabilidad del proceso contractual, se han realizado las siguientes verificaciones:

Requisito Previo	Cumple	Observaciones
La necesidad se encuentra lineada con el Plan Estratégico Institucional y los instrumentos de planeacion.	Sí	No requiere ajustes.
Viabilidad técnica y presupuestal	Sí	Recursos certificados.
Inscripción en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Sí	Incluido en la planificación.
Recursos presupuestados	Sí	Financiación con recursos propios.
Coherencia de la forma de pago con el PAC	Sí	Forma de pago compatible con la planificación.

(ii) Análisis del sector

De conformidad con la normativa citada y con la guía metodológica de Colombia Compra Eficiente, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no resulta exigible la elaboración de un estudio exhaustivo de oferta y demanda del

mercado, ni la comparación de precios, calidades o cantidades, en la medida en que se trata de servicios de carácter intelectual, especializado y personalizado, cuya ejecución depende directamente de las calidades académicas, experiencia y competencias del contratista. En consecuencia, el análisis del sector se orienta a identificar las condiciones generales en las que se presta este tipo de servicios y los factores que inciden en su adecuada ejecución, más que a realizar ejercicios de comparación económica.

Perspectiva Legal

Desde el punto de vista legal, el sector de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión financiera, contable y presupuestal se encuentra plenamente habilitado dentro del régimen de contratación estatal, en particular bajo la modalidad de contratación directa, conforme al artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En el caso de las contralorías territoriales, este régimen se armoniza con lo dispuesto en la Ley 330 de 1996, la cual permite la contratación de este tipo de servicios siempre que no se destinen a sustituir funciones propias de los cargos de planta ni a la ejecución de funciones misionales permanentes.

El marco normativo exige que la entidad verifique la idoneidad y experiencia del contratista y delimite con precisión el objeto contractual, de manera que las actividades se circunscriban al apoyo técnico y operativo, bajo supervisión, sin ejercicio de funciones decisorias. En este sentido, el sector analizado se ajusta plenamente a las exigencias legales aplicables y permite a la entidad atender necesidades específicas sin afectar la estructura de su planta de personal.

Perspectiva Comercial

En el aspecto comercial y económico, el sector de servicios profesionales de apoyo a la gestión financiera presenta una oferta amplia y diversa, conformada por personas naturales con distintos niveles de formación y experiencia. No obstante, para efectos de la contratación directa, la entidad no está obligada a realizar comparaciones de precios entre múltiples oferentes, siempre que justifique la idoneidad del contratista y la razonabilidad del precio pactado.

La estimación del valor del contrato se realiza con base en parámetros objetivos, tales como las escalas internas de honorarios adoptadas por la entidad, la naturaleza del objeto, el nivel de experiencia requerido y la disponibilidad presupuestal, lo cual permite asegurar una relación equilibrada entre el valor reconocido y los servicios efectivamente prestados.

Perspectiva del Riesgo

El sector analizado presenta riesgos asociados principalmente a la desnaturalización del contrato de prestación de servicios, a la asignación indebida de funciones decisorias y a la

falta de delimitación clara del objeto contractual. Estos riesgos son mitigables mediante una adecuada planeación contractual, la definición precisa de las obligaciones, la supervisión permanente y el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley 330 de 1996.

En conclusión, el sector de los servicios profesionales de apoyo a la gestión financiera, contable y presupuestal es idóneo, jurídicamente viable y funcionalmente adecuado para atender la necesidad identificada por la Contraloría Departamental del Caquetá, permitiendo fortalecer su gestión interna, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones legales y administrativas, sin sustituir funciones permanentes ni afectar la estructura organizacional de la entidad.

Perspectiva Organizacional

Desde la perspectiva organizacional, el sector de servicios profesionales de apoyo financiero se caracteriza por su flexibilidad y complementariedad frente a las estructuras administrativas de las entidades públicas. La Contraloría Departamental del Caquetá cuenta con un área financiera responsable de la gestión presupuestal, contable y financiera; sin embargo, la dinámica institucional, la carga operativa y la necesidad de atender de manera oportuna los procesos contractuales y presupuestales justifican la vinculación temporal de apoyo profesional especializado.

Este tipo de servicios no sustituye ni reemplaza al personal de planta, sino que refuerza la capacidad operativa del área financiera, permitiendo una mejor distribución de cargas de trabajo y un mayor control de los procesos internos, en especial aquellos relacionados con la ejecución presupuestal y el soporte financiero de la contratación.

Bienes y Servicios que Ofrecen

Desde el punto de vista técnico, el sector está conformado por profesionales con formación y experiencia en áreas financieras, contables y presupuestales, con capacidad para apoyar la gestión administrativa y contractual de las entidades públicas. Las actividades que se desarrollan en este sector son de carácter técnico–operativo, tales como la organización de información financiera, el seguimiento a la ejecución presupuestal, la elaboración de reportes internos y el soporte documental a los procesos contractuales.

El apoyo técnico proveniente de este sector resulta especialmente relevante para garantizar la oportunidad, trazabilidad y confiabilidad de la información financiera, así como para mitigar riesgos presupuestales, contables y administrativos, contribuyendo a una gestión más eficiente y alineada con los principios de la función administrativa.

(III) Objeto a Contratar

1. Especificaciones del Contrato a Celebrar

1.1. Objeto

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL Y GESTION CONTRACTUAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, COMO SOPORTE OPERATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA FINANCIERA, BAJO LA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROFESIONAL COMPETENTE, SIN EJERCICIO DE FUNCIONES DECISORIAS.

1.2. UNSPSC

Código	Denominación
80111701	Servicios de contratación de personal

1.3. Lugar y Plazo

El servicio objeto del presente contrato se prestará principalmente en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, en la Carrera 13 No. 15-00, Edificio Gobernación, Piso 3, Centro, sede de la Contraloría Departamental del Caquetá, la cual se fija como domicilio contractual para todos los efectos administrativos, contractuales y legales a que haya lugar.

El plazo de ejecución del contrato de dos (2) meses y veintitrés (23) días contados a partir del de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

1.4. Obligaciones específicas del Contratista

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Apoyar en la elaboración de comprobantes de causación y de órdenes de pagos en el software contable de la entidad.
b) Brindar apoyo en la realización de conciliaciones de las cuentas bancarias.
c) Apoyar en el archivo de documentos de la contabilidad.
d) Apoyar en la elaboración y organización de los documentos de los procesos de contratación en sus respectivos estados.
e) Apoyar el cargue de la información requerida en las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP II.
f) Apoyar la actualización del inventario de la entidad y el A22, de cada funcionario.

g) Apoyar al profesional universitario con funciones de Tesorero para la identificación de los Títulos que reposan en la Banca virtual del Banco Agrario, cuyos recursos están depositados en la cuenta judicial.
h) Apoyar en el diligenciamiento de formatos y demás para la presentación de los informes a la Contaduría General de la Nación Y SIA MISIONAL.
i) Las demás que designe el supervisor o que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

1.5. Forma de Pago

El valor del contrato será pagado al Contratista en mensualidades vencidas, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

TRES (03) pagos de la siguiente manera: DOS (02) pago mes vencido por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) cada uno y UN (01) pago equivalente a veintitrés días calendario por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.067.000), previa presentación de los documentos requeridos que evidencien el cumplimiento de las actividades contratadas. Los requisitos para cada desembolso incluyen:

a) Factura o documento equivalente conforme a la normatividad vigente.
b) Informe mensual de actividades, firmado por el Contratista, que detalle el grado de avance y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
c) Constancias de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales correspondientes al periodo inmediatamente anterior.
d) Certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el Supervisor del contrato, con base en la revisión del informe mensual y de los resultados obtenidos.

El pago estará condicionado a la presentación completa y oportuna de los documentos mencionados, así como a la verificación de su conformidad por parte del Supervisor del contrato. La CDC no asumirá responsabilidad por las demoras ocasionadas por la falta de cumplimiento de los requisitos documentales o técnicos establecidos en esta cláusula.

El Supervisor del contrato emitirá el concepto favorable sobre el informe mensual y los soportes entregados por el Contratista, el cual será necesario para autorizar el desembolso correspondiente.

La Entidad hará las retenciones tributarias y parafiscales a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las cuales se deducirán directamente del valor mensual a pagar al Contratista.

Los desembolsos se realizarán dentro de los plazos establecidos en el contrato, de acuerdo con la disponibilidad de recursos en el PAC y la ubicación de fondos, sin que el Contratista pueda alegar demora en el pago como causal para incumplir sus obligaciones contractuales.

1.6. Vigilancia de la Ejecución

La supervisión del contrato será ejercida por PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, CÓDIGO (219) GRADO 02 o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación y supervisión de la entidad, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente, quien velará por el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Además de las establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011, al supervisor le corresponderán de manera particular las siguientes obligaciones:

a) Verificar que la ejecución del contrato se ajuste al objeto, alcance, obligaciones y condiciones pactadas, así como a la normatividad vigente aplicable.
b) Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, dejando constancia de las actuaciones de supervisión efectuadas.
c) Revisar, analizar y evaluar los informes mensuales de actividades presentados por el contratista, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
d) Expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción, cuando a ello haya lugar, como requisito previo para el trámite de los pagos.
e) Informar de manera oportuna y motivada al ordenador del gasto o a quien corresponda, sobre cualquier incumplimiento, retraso o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
f) Solicitar al contratista las aclaraciones, ajustes o complementaciones que resulten necesarias para verificar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
g) Verificar la presentación y vigencia de los documentos exigidos para el pago, en especial los relacionados con seguridad social y los informes de actividades.

h) Velar porque el contratista no incurra en el ejercicio de funciones misionales, decisorias o permanentes propias de los cargos de planta, en observancia del artículo 15 de la Ley 330 de 1996.
i) Gestionar, cuando sea necesario, las actuaciones administrativas relacionadas con modificaciones, suspensiones o terminación del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.
j) Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato, así como el acta de terminación y el acta de liquidación, cuando aplique.

k) Conservar y remitir oportunamente la documentación contractual y de supervisión a la dependencia competente, garantizando la trazabilidad y archivo del expediente contractual.
l) Las demás que le asigne la normatividad vigente, el Manual de Contratación y las que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución y cierre del contrato.

(IV) Modalidad de Selección

La modalidad de selección del presente contrato se sustenta jurídicamente en la contratación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, norma que autoriza expresamente a las entidades estatales a contratar de manera directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando estos solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, en razón de sus calidades, conocimientos, experiencia o idoneidad específica.

En desarrollo de dicha disposición legal, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique previamente la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Así mismo, la norma precisa que, en estos casos, no es exigible la solicitud de varias ofertas, bastando con que el ordenador del gasto deje constancia escrita de la verificación de dicha idoneidad en los estudios y documentos previos.

De acuerdo con el marco normativo citado, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión se caracterizan por ser de naturaleza intelectual y técnica, distintos a los servicios de consultoría, y por derivarse del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, sin que ello implique la ejecución directa de funciones misionales permanentes ni la configuración de una relación laboral. En el presente caso, el objeto contractual —orientado al apoyo técnico y operativo a la gestión financiera, contable y presupuestal de la Contraloría Departamental del Caquetá, así como al soporte de la gestión contractual desde la perspectiva financiera— corresponde a servicios profesionales especializados que requieren formación académica y experiencia específica en áreas financieras, contables y presupuestales, y que se desarrollan de manera complementaria a las funciones del personal de planta, bajo la dirección y supervisión del profesional competente del área, sin ejercicio de funciones decisorias.

La procedencia de la contratación directa se refuerza en la medida en que la ejecución del objeto contractual depende de las calidades personales del contratista, tales como su formación profesional, estudios de posgrado, trayectoria académica y experiencia acreditada en los temas objeto del contrato, lo cual hace improcedente la comparación objetiva de ofertas bajo criterios puramente económicos. En este sentido, la selección se fundamenta en la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista, criterios que han

sido debidamente analizados y documentados en los estudios previos, en cumplimiento de lo exigido por el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la modalidad de contratación directa adoptada se encuentra en plena armonía con el régimen especial aplicable a las contralorías territoriales, consagrado en la Ley 330 de 1996, particularmente con la prohibición prevista en su artículo 15, la cual ha sido observada estrictamente al delimitar el objeto contractual como un apoyo profesional especializado, no permanente y sin sustitución de funciones propias de los empleos de planta. De esta manera, la modalidad de selección elegida resulta jurídicamente procedente, proporcional y adecuada para satisfacer la necesidad identificada, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, economía, eficiencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

(V) Valor Estimado del Contrato

1. Disponibilidades Presupuestales

El contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 145, expedido el 05 DE OCTUBRE DE 2026, imputable al rubro SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION código presupuestal 2.1.2.02.02.008, del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

2. Precio del Contrato

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($11.067.000), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

(VI) Criterios Habilitantes

Para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales objeto del presente estudio previo, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de idoneidad, los cuales se establecen con el fin de verificar su capacidad para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, de conformidad con la modalidad de contratación directa y la normatividad vigente.

1. REQUISITOS JURÍDICOS

El proponente deberá acreditar:
a) Documento de identidad, en caso de tratarse de persona natural.
b) Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
c) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente.

d) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente.
e) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente.
f) Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución y la ley.
g) Certificación bancaria vigente, para efectos del giro de los pagos contractuales.
h) Hoja de vida validada en el SIGEP
i) Declaración de bienes y rentas

2. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar:
a) Título profesional en áreas afines a la gestión financiera, contable, presupuestal o administrativa, tales como Contaduría Pública, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Ingeniería Industrial o disciplinas relacionadas, debidamente expedido por institución de educación superior reconocida por el Estado.
c) Experiencia profesional, mínima de dos (02) años, relacionada con el apoyo a la gestión financiera, contable y presupuestal en entidades públicas o privadas, o con el soporte financiero a procesos contractuales, la cual deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades o personas contratantes.

La Entidad verificará que la formación académica y la experiencia acreditadas guarden relación directa con el objeto contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con la modalidad de contratación directa y la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, no se exigirán indicadores financieros, balances ni estados financieros, por tratarse de una persona natural y de un contrato cuya ejecución no implica inversión de recursos por parte del contratista.

(VII) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

No.	Clase de riesgo	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	¿A quién se asigna?	Medidas de tratamiento / control	Probabilidad residual	Impacto residual	Nivel residual	¿Afecta la ejecución?	Responsable del tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
1	Juridico	Interna	Precontractual / Contractual	Legal	Desnaturalización del contrato por confusión con funciones de planta	Observaciones de control fiscal o disciplinario	Media	Alta	Alto	Entidad	Definir claramente objeto, alcance y obligaciones como apoyo no decisorio; revisión juridica previa	Baja	Media	Bajo	Si	Supervisor	Revisión documental	Permanente
2	Juridico	Interna	Contractual	Legal	Incumplimiento del art. 15 de la Ley 330 de 1996	Riesgo de nulidad o reproche fiscal	Baja	Alta	Medio	Entidad	Delimitación expresa del objeto; control del supervisor sobre actividades	Muy baja	Media	Bajo	Si	Supervisor	Seguimiento contractual	Mensual
3	Operativo	Interna	Contractual	Técnico	Incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales	Retrasos en seguimiento institucional y MIPG	Media	Media	Medio	Contratista	Informes mensuales y cronograma de actividades	Baja	Media	Bajo	Si	Contratista	Informe de avance	Mensual
4	Operativo	Interna	Contractual	Técnico	Retraso en la entrega de productos o insumos técnicos	Afectación del seguimiento institucional	Media	Media	Medio	Contratista	Definición de plazos y control del supervisor	Baja	Baja	Bajo	Si	Supervisor	Verificación de entregables	Mensual
5	Técnico	Interna	Contractual	Metodológico	Falta de alineación del apoyo prestado con lineamientos del MIPG	Debilitamiento del sistema de planeación y control	Baja	Alta	Medio	Contratista	Uso de lineamientos DAFP y validación técnica	Muy baja	Media	Bajo	Si	Supervisor	Revisión técnica	Trimestral
6	Información	Interna	Contractual	Seguridad de la información	Uso indebido o divulgación de información institucional	Riesgo disciplinario y reputacional	Baja	Alta	Medio	Contratista	Cláusula de confidencialidad y reserva	Muy baja	Media	Bajo	No	Supervisor	Control documental	Permanente
7	Financiero	Interna	Contractual	Presupuestal	Pago sin verificación plena del cumplimiento	Pago indebido de recursos públicos	Baja	Alta	Medio	Entidad	Pago condicionado a certificación del supervisor	Muy baja	Media	Bajo	No	Supervisor / Financiera	Revisión de soportes	Mensual
8	Gestión	Interna	Contractual	Administrativo	Falta de seguimiento oportuno por parte del supervisor	Incumplimientos no detectados a tiempo	Media	Media	Medio	Entidad	Designación formal del supervisor y control periódico	Baja	Media	Bajo	Si	Supervisor	Actas de seguimiento	Mensual

(VIII) Garantías

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, salvo que la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago ameriten su exigencia.

En el presente contrato, dado que su valor no supera el 10% de la menor cuantía, la Contraloría Departamental del Caquetá aplicará la excepción y no exigirá garantías, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar no implican riesgos significativos para los recursos públicos y que las medidas de supervisión y control son suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

(IX) Constancia

Se deja constancia en el expediente contractual de que la Contraloría Departamental del Caquetá ha optado por la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales, en atención a que la planta de personal de la entidad no cuenta con un cargo que contemple un profesional que apoye al área financiera, tesorería y almacén de la CDC, siendo necesario contratar servicios externos para garantizar el adecuado manejo del área financiera y contable de la CDC.

MARIA PATRICIA OLAYA RODRIGUEZ
Profesional Universitaria Grado 02
Área Financiera